

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 04 de Julio de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2.509/2017.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 1.333/2017, de 04 de Abril de 2017, mediante el cual se contrata en calidad Honorarios a doña SULMA TORRES LUZA, a partir del 03 de Abril de 2017 hasta el 31 de Diciembre para desempeñarse como Coordinadora, en el Programa de 4 a 7 "Mujer Trabaja Tranquila" año 2017; Pauta de Evaluación de fecha 12 de Junio de 2017, respecto de doña Sulma Torres, en la cual consta la evaluación y las conclusiones respecto de ella; Circunstancia de que la Municipalidad de Alto Hospicio ha hecho uso de la facultad conferida en el contrato de prestación de servicios, y en el Decreto antes señalado, en el sentido de cesar en la prestación de servicios a la persona individualizada, por razones de buen servicio, lo cual fue comunicado en Carta enviada a doña Sulma Torres Luza, con 05 días de anticipación; Memorándum N° 998/2017 de fecha 29 de Junio de 2017, mediante el cual el Jefe Administrativo del Departamento de Educación, solicita se decrete el término de la prestación de servicios.

DECRETO:


1.- Declárese el término de la Prestación de Servicios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **SULMA TORRES LUZA**, [REDACTED] Coordinadora en el Programa de 4 a 7 "Mujer Trabaja Tranquila" año 2017, y el cese de los Servicios de ésta prestados al Municipio, por uso de la facultad establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1.333/2017, de poner fin al contrato en forma anticipada en razón del buen servicio, con 05 días de anticipación; dicho cese es efectivo a partir del **23 de Junio de 2017**.

2.- Páguese a la Profesional individualizada los servicios hasta la fecha en que efectivamente fueron prestados.


3.- Notifíquese este Decreto a la interesada, por el Departamento de Servicios Traspasados.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




Distribución:
Interesado
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Encargado Personal